

## H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER. CONVENIO DE OBRA No. MAV/CONV-017/FAISMUN/2023300040045

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER. REPRESENTADO POR LA C. MARIA ESTHER LOPEZ CALLEJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO, ASI COMO EL C. ING. ROLANDO ROBLES TORAL.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA CONSTRUIBLE S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. DIEGO FRANCISCO BEVERIDO DUHALT QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "H. AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES:

I. Con fecha 22 DE Septiembre de 2023 el "H. AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. MAV/OP-018/FAISMUN-IR/2023300040045, mediante el cual "LA CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Primera consistentes en CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ CLAVE:30EPR0044N EN LA LOCALIDAD DE LOS OTATES con un monto de \$ 1,129,403.53 incluido el I.V.A. y estableciendo como fecha de conclusión de los trabajos el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 considerando un plazo de 60 días naturales a partir del día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

II. Con fecha 16 de Noviembre de 2023 el "H. AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRATISTA" celebraron convenio No. MAV/CONV-011/FAISMUN/2023300040045 de ampliación de plazo de ejecución de los trabajos del contrato de obra pública y servicios relacionados con ellas quedando de la siguiente manera:

plazo de ejecución modificada:

Fecha de inicio: 25 de Septiembre de 2023.

Fecha de Término: 23 de Diciembre de 2023.

III. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Ellas, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conforme al segundo y tercer párrafos del Artículo 59 de la misma el "H. AYUNTAMIENTO" podrá modificar dicho contrato, mediante la celebración del presente convenio en los términos de dicho artículo y siempre que dichas modificaciones no afecten en modo alguno las condiciones que se refieran a la naturaleza y características del objeto del contrato original, ni se convenga para eludir en cualquier forma el cumplimiento de dicha ley.

## H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER. CONVENIO DE OBRA No. MAV/CONV-017/FAISMUN/2023300040045

Dicho convenio se realiza con la finalidad de modificar el Monto Contratado , bajo las siguientes:

### DECLARACIONES:

I. El "H. AYUNTAMIENTO" declara que:

La C. MARIA ESTHER LOPEZ CALLEJAS, en su carácter de Presidenta Municipal de Actopan, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A la fecha se ha determinado modificar el monto del contrato original, por lo que se requiere la celebración de este convenio modificatorio.

En razón de lo anterior, se ha determinado modificar el Monto del contrato original debido a conceptos de obra extraordinarios y volumen excedente necesarios en la ejecución de la obra, por lo que se requiere la celebración de este convenio modificatorio.

En virtud de tales razones, se requiere modificar el contrato en el siguiente aspecto: Ampliar el Monto Contratado quedando de la siguiente manera:

Monto con la Ampliación:

Monto contratado: \$ 1,129,403.53  
Ampliación de monto: \$ 70,596.47  
Monto Total: \$ 1,200,000.00  
Porcentaje: 6.25 %

Por lo anterior, este convenio se rige por el primero y tercer párrafos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, y a lo establecido en el título segundo, capítulo tercero, sección III del Reglamento de la misma Ley.

I. "LA CONTRATISTA" declara que:

CONSTRUIBLE S.A. DE C.V. es una persona MORAL con actividad empresarial, acreditando su personalidad con la cedula del registro federal de contribuyente CONI305176H9 , registro SEFIPLAN No. 0008564 y registro ante el IMSS F5453234108.

Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad y dispone de la organizacion y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES otorgan las siguientes:

## H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER. CONVENIO DE OBRA No. MAV/CONV-017/FAISMUN/2023300040045

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.** - Las partes convienen en efectuar las siguientes modificaciones al contrato original:

El Monto de contrato se amplía por la cantidad de \$ 70,596.47 (Setenta Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 47/100 M.N.) quedando el Monto final contratado por la cantidad de \$ 1,200,000.00 (Un Millon Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

**SEGUNDA.** - "LA CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar la obra mencionada de acuerdo con el programa de montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y precios unitarios, que aprobados por el "H. AYUNTAMIENTO" y firmados por LAS PARTES se integran al presente documento.

**TERCERA.** - Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, "LA CONTRATISTA" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio, salvo los que en el mismo se estipulan.

**CUARTA.** - "LA CONTRATISTA" modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, y en su caso los convenios previamente formalizados, para lo cual presentará al "H. AYUNTAMIENTO" una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

**QUINTA.** - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original con No. MAV/OP-018/FAISMUN-IR/2023300040045.

**SEXTA.** - Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales Federales de la ciudad de Veracruz, Ver., por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

En los anteriores términos y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran este convenio y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por ninguna causa y previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en el lugar que ocupa la sala de cabildo del palacio municipal de Actopan, Ver; siendo las 11:30 hrs. del día 15 de Diciembre de 2023.

**H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.**  
**CONVENIO DE OBRA**  
**No. MAV/CONV-017/FAISMUN/2023300040045**


**POR EL H. AYUNTAMIENTO**



C. MARIA ESTHER LOPEZ CALLEJAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO  
SINDICO



C. ING. ROLANDO ROBLES TORAL  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**POR LA EMPRESA**



DIEGO FRANCISCO BEVERIDO DUHALT  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
CONSTRUIBLE S.A. DE C.V.